Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2022 de fecha 28 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-019/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 116/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 117/2019 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1130/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 419/2022, de fecha 09 de junio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de Rescisión Parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 116/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 117/2019 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 016-031/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 117/2019 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL IPS", a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 116/2020, suscrito en fecha 27 de abril de 2020;

Que, por Nota, de fecha 31 de marzo de 2022, identificada como Expediente EXP-2022-0000-024175, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., solicitó la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 116/2020, Ítem N° 2 – VACUNA ANTIHEPATITIS B, en atención a que la firma SANOFI – AVENTIS PARAGUAY S.A., representante para Paraguay de estos productos en Paraguay comunicó que dejarán de comercializar las vacunas EUVAX B (VACUNA CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITISS B), en todas sus presentaciones debido a que el contrato de distribución a nivel mundial entre Sanofi y LG (elaborador del producto) ha finalizado y el mismo no será renovado y adjuntó las documentaciones pertinentes;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 120/2022, de fecha 06 de abril de 2021, el Administrador del Contrato, solicitó los documentos que demuestren fehacientemente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la presentación contractual del producto inicialmente adjudicado;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-019/2022

Que, por Nota, de fecha 19 de abril de 2022, Identificada como Expediente EXP-2022-0000-028069, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., remitió la documentación solicitada;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/111/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó Dictamen Jurídico sobre el requerimiento de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DCC N° 474/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la Rescisión Parcial por mutuo acuerdo específicamente sobre el Ítem N° 2 Vacunas Euvax b "VACUNA HEPATITIS B", adjudicado a través del Contrato N° 116/20, suscrito con la firma LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 117/2019 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL IPS" – ID N° 368663, debido a la finalización y no renovación del vínculo contractual de carácter internacional entre las firmas responsables de la elaboración primaria y conjunta de la vacuna denominada Vacuna Euvax B, que en consecuencia produjo la descontinuación de su comercialización en el mercado a nivel internacional debido a la falta de garantías en referencia a su seguridad e inmunogenecidad. En consecuencia, los hechos mencionados se enmarcarían dentro de las Condiciones Generales del Contrato en su Art. 31° Fuerza Mayor, quedando demostrado mediante la nota autenticada del proveedor principal Sanofi-Pasteur Lyon France..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 388/2022, de fecha 01 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer para proceder a la rescisión parcial del Contrato;

Que, por Providencia, de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, para la Rescisión Parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 116/2020;

Que, Vía Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de junio de 2022, la Sección Contratos, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato el detalle de ejecución de lo efectivamente entregado del Ítem N° 2 "VACUNA ANTIHEPATITIS B";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-019/2022

Que, en base a la respuesta del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, recibida Vía Correo Electrónico Institucional en relación a la consulta sobre el Ítem N° 11 "AMOXICILINA + SULBACTAM, corresponde la rescisión del Ítem N° 2 "VACUNA ANTIHEPATITIS B" según el siguiente detalle:

CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EFECTIVAMENTE ENTREGADA	CANTIDAD A RESCINDIR	% DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN BASE A LO ENTREGADO
14.400	4.940	9.460	34,3%

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 116/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 117/2019 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL IPS", en cuanto al Ítem N° 2 "VACUNA ANTIHEPATITIS B", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de Adenda al Contrato N° 116/2020, modificando la Cláusula Sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, quedando el mismo, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	10703	51201631-9998	PVC 13 VACUNA NEUMOCOCICA CONJUGADA 13 VALENTE	UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	504	1008	PREVENAR 13	ARGENTINA	527.903	532.126.224
2	1472	51201635-002	VACUNA ANTIHEPATITIS B (*)	UNIDAD	AMPOLLA	4940	4940	EUVAX B ADULTO	COREA	86125	425.457.500
										G.	957.583.724.-

Monto total adjudicado: Gs. 957.583.724.- (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones